

# **DIRECTIRZES DE DERECHOS Y DEBERES PARAPOLÍTOCOS DE LOS VOLUNTARIOS DE LA CONCIENCILOGÍA**

## **Considerando que:**

1. La Concienciología, siendo ciencia constituida, no es para indicar candidato a cargos políticos y no tiene ningún candidato político-partidista.
2. Las Instituciones Concienciocéntricas (ICs) son de naturaleza apartidista, no gubernamental y sin fines económicos y de ganancias, según declarado en sus estatutos sociales. Por lo tanto, no pueden se implicar (utilizar su estructura y recursos) o asociar su imagen a cualquiera tipo de manifestación relacionada a campañas político-partidistas (lanzar o apoyar candidatos).
3. El no-partidismo de las ICs está basado, entre otros principios cosmoéticos, en el Universalismo y en la Megafraternidad.
4. Todo ciudadano posee derechos y deberes al ejercer la libertad de manifestación del pensamiento y de expresión.

**Los voluntarios de la Comunidad Concienciológica Cosmoética Internacional (CCCI), reunidos en Asamblea en el Colegiado de Intercooperación,**

## **RESUELVEN:**

1. **CCCI.** La Comunidad Concienciológica Cosmoética Internacional debe celar por el respeto a las escojas personales y por el convivio maxifraterno con la diversidad de posicionamientos (expresiones políticas u opción por candidatura político-partidista), excluyendo toda actitud de represión o patrullaje ideológico.

2. **Posicionamiento.** En el ejercicio de la libre manifestación de opiniones se debe dejar clara e explícita la diferencia entre lo posicionamiento personal y lo institucional, preservando la integridad apartidista de las Instituciones Concienciocéntricas.

3. **Representante Legal.** Con el objetivo de preservar el no-partidismo institucional, los representantes legales de Instituciones Concienciocéntricas, en el cumplimiento de su deber, deben desvincularse o licenciarse formalmente de su cargo estatutario, antes de apoyar o hacer campaña político-partidista para candidato o partido político (por ejemplo: distribuir "tarjetas de candidato", poner etiquetas en carros, postar y/o compartir material de promoción en los medios sociales), sea en ámbito institucional o personal, dentro o fuera de la CCCI.

4. **Campaña.** Con el objetivo de preservar el no-partidismo institucional, los voluntarios, excepto los representantes legales de las IC's, y a partir de su incontestable libertad de expresión, tienen el derecho de hacer campaña político-partidista, siempre que sea fuera del ámbito del voluntariado (docencia, investigación y administración) y de los ambientes de las IC's donde ocurran actividades específicas de la Concienciología.

**Foz de Iguazú, 11 de septiembre de 2016.**